RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14-2025-GM-MDCC

Ccatcca, 14 de enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 132-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, el Informe N° 984-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, el Informe N° 046-2024-MDCC/GDTI/DDUC/CMVC, el Informe N° 1108-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, el Informe N° 162-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, el Informe N° 0533-2024-PFM/GDTI/MDCC/Q, el Informe N° 183-2024-NMQ-UF-MDCC, el Informe N° 009-2025-PFM/GDTI/MDCC/Q, la Opinión Legal N° 007-2025-AJ-EJST-MDCc, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un Órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación 16.1 *La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. 16.2 La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada;*

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, establece en su punto 1. FINALIDAD *"Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fi n de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental"*;

Que, de la antes referida Directiva, se tiene en su numeral 6.4 Expediente técnico *"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c)*

Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales";

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2023-GM-MDCC, de fecha 29 de noviembre del 2023, se RESOLVIO **ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2567800, por el monto de S/.2,787,864.20 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 20/100 Soles), bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, (...);

Que, por medio de Informe N° 132-2024-EODC/UEP/GDT/MDCC, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Elías Oliver Diaz Cahuana, de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, evaluación de la absolución de observaciones de la actualización del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2567800;

Que, a través de Informe N° 984-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Orlando Ramos Arana, remite a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la verificación de levantamiento de observaciones de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 046-2024-MDCC/GDTI/DDUC/CMVC, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Coordinador de Desarrollo Territorial, Arq. Carlos Miguel Velazco Catunta, remite a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la verificación de levantamiento de observaciones de expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", manifestando, 3. CONCLUSIONES: *En base a lo explicado el presente informe, el consultor presenta el levantamiento a las recomendaciones propuestas por la División de Desarrollo Urbano y Catastro mediante INFORME N" 028-2024- MDCC/GDTI/DDUC/CMVC. El consultor realiza las modificaciones tomando en cuenta las recomendaciones propuestas, mejorando la ingeniería del proyecto. En ese entender la División de Desarrollo Urbano y Catastro como área especializada en temas de implementación de catastral y planificación urbana, da conformidad a la Ingeniería del Proyecto (estrategias, procedimientos, metodologías y actores que intervienen en un Levantamiento de Información Catastral y planteamiento de Esquemas de Acondicionamiento Urbano) establecida en el Expediente Técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO;*

Que por medio de Informe N° 1108-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Orlando Ramos Arana, remite a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la conformidad de actualización de expediente técnico, indicando en sus *II CONCLUSIONES:*

2.1. Visto el informe del evaluador, se otorga la conformidad a la ingeniera del proyecto establecida en el expediente técnico actualizado denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2567800, con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN		MONTO S/
COSTO DIRECTO		**2,074,297.51**
GASTOS GENERALES	23.59%	489,303.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8.71%	180,764.59
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.09%	43,396.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.88%	18,343.00
PRESUPUESTO TOTAL		**2,806,105.16**

Que, con Informe N° 162-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Ing. Elias Oliver Diaz Cahuana, de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la conformidad técnica de actualización de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2567800, manifestando en sus CONCLUSIONES: Por las consideraciones indicadas esta dependencia indica:

3. CONCLUSIONES:

a) En merito al INFORME N° 1108-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, esta dependencia solicita la continuidad de los trámites administrativos para la emisión del acto resolutivo, con la siguiente información:

PRESUPUESTO DE PROYECTO: S/. 2,806,105.16

PLAZO DE EJECUCIÓN: 570 días calendario.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Canon Sobre Canon;

Que, a través de Informe N° 0533-2024-PFM/GDTI/MDCC/Q, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace llegar a Gerencia Municipal, la aprobación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2567800, *indicando IV CONCLUSIONES:*

Primero. Revisando la documentación desde la presentación por el consultor, evaluación y conformidad por parte de la oficina de supervisión y liquidación mediante INFORME N° 138-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA esta dependencia APRUEBA la actualización del pie de presupuesto del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2567800. según se detalla en el cuadro N° 02;

Que, con Informe N° 183-2024-NMQ-UF-MDCC, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, Econ. Néstor Maza Quiñones, indica a Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre opinión técnica del CUI N° 2567800, manifestando en sus CONCLUSIONES: que, según análisis, esta oficina concluye lo siguiente:

4.1. Que según normativa del INVIERTE.PE corresponde a la UEI hacer el registro de toda modificación en la fase de ejecución sea actualización de precios, plazo, adicionales, deductivos, etc., bajo responsabilidad de la UEI.

4.2. Al mismo es necesario recordarles que el registro de consistencia solo se registra y aprueba por única vez, en este caso se evidencia que ya cuenta con registro de consistencia el mencionado proyecto.

Que, por medio de Informe N° 009-2025-PFM/GDTI/MDCC/Q, de fecha 07 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hizo llegar a Gerencia Municipal, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2567800;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2025-AJ-EJST-MDCC, emitida por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico de la MDCc, quien OPINA: SE APRUEBE el Expediente Técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI: 2567800", con un monto de s/ 2,806,105.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO CON 16/100 SOLES) y plazo de ejecución de 19 meses (570 DÍAS CALENDARIOS), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ello bajo estricta responsabilidad técnica quienes emitieron los informes detallados como antecedentes de la presente opinión ya que son las áreas competentes para el sustento técnico y aprobación de dicha modificación de dicho expediente;

Que, por las consideraciones antes expuestas y en atención a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, y las facultades conferidas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS URBANOS DEL DISTRITO DE CCATCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2567800, bajo la modalidad de **ADMINISTARCION DIRECTA**, con un presupuesto total **de S/ 2,806,105.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCO CON 16/100 SOLES), Plazo de Ejecución de 570 DIAS CALENDARIO,** en conformidad al Informe N° 132-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, el Informe N° 984-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, el Informe N° 046-2024-MDCC/GDTI/DDUC/CMVC, el Informe N° 1108-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, el Informe N° 162-2024-EODC/UEP/GDTI/MDCC, el Informe N° 0533-2024-PFM/GDTI/MDCC/Q, el Informe N° 183-2024-NMQ-UF-MDCC, el Informe N° 009-2025-PFM/GDTI/MDCC/Q, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO S/
COSTO DIRECTO		2,074,297.51
GASTOS GENERALES	23.59%	489,303.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8.71%	180,764.59
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.09%	43,396.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.88%	18,343.00
PRESUPUESTO TOTAL		2,806,105.16

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Lic. Adm. Feliciano Fernández Cusipaucar
DNI 23838558
GERENTE MUNICIPAL